



CLAÚSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO CON LA GANADERÍA DE CABRAS.

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivo y presentación

Navarrevisca es un municipio de la Provincia de Ávila de arraigada tradición ganadera, siendo hasta hace pocos años las cabras una parte importante y sustancial de la cabaña ganadera en el municipio. La situación en los últimos 30 a 50 años respecto a la ganadería, los ganaderos y el modo de vida en general ha sufrido cambios fundamentales que se pueden encuadrar en la globalización, el progreso y la modernización de la sociedad.

Una parte importante de estos cambios se concreta en la progresiva despoblación experimentada no sólo en Navarrevisca, sino en muchos otros municipios de la Sierra de Gredos y del Alto Alberche, pudiendo ser considerada una tendencia generalizada.

Igualmente hay una disminución durante estos años del número de ganaderos y ganaderas, y de las cabañas de ganado. Cambia también el manejo del ganado, desapareciendo en gran parte el pastoreo tradicional, que implicaba el tránsito y presencia diaria de los rebaños y los pastores por la sierra, las fincas y los caminos municipales.

La realidad observable permite reparar en el progresivo deterioro de los caminos rurales, que desaparecen por falta de uso.

Por todo ello desde el Ayuntamiento se pretende impulsar el asentamiento en la localidad de una familia dedicada a la ganadería extensiva de cabras **con el doble objetivo de fijar población en el municipio y controlar y reducir el volumen de la vegetación en callejas y caminos.**

Para ello se firmará un contrato con las condiciones de la prestación del servicio y las contraprestaciones correspondientes, entre un ganadero o persona jurídica y el Ayuntamiento de Navarrevisca.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado..

CLÁUSULA SEGUNDA. Selección y adjudicación

Se adjudicará el servicio mediante la selección del candidato ganadero idóneo a criterio de la Corporación.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBE POSEER LA GANADERÍA:

- CABRAS GUADARRAMEÑAS.
- CALIFICACIÓN SANITARIA: T3 M4.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Navarrevisca puede consultarse en la web



<http://www.navarrevisca.es>

Además el Ayuntamiento de Navarrevisca podrá habilitar otros medios para asegurar la adecuada publicidad según estime conveniente.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y BENEFICIOS DEL GANADERO:

La prestación del servicio de desbroce y limpieza de la vegetación por los caminos rurales y fincas municipales mediante el pastoreo del Rebaño de cabras.

Además el Ayuntamiento de Navarrevisca podrá solicitar la prestación de servicios adicionales de manera puntual.

A cambio del servicio, el Ayuntamiento de Navarrevisca corresponderá con las siguientes ayudas al ganadero:

- Acceso y uso de nave ganadera para el Rebaño de cabras.
- Acceso a fincas, caminos municipales.
- Exención del 50% de la Tasa de Pastos según las competencias municipales.
- Difusión y publicidad de cuantas actividades se realicen en el papel de Rebaño de cabras municipales.
- Asesoramiento y formación en ganadería sostenible.
- Acceso a los pastos de la Dehesa solamente en el denominado “pasto sobrante”.

El contrato se revisará cada año, dándose por automáticamente prorrogado salvo que una de las partes solicite explícitamente la revisión con al menos 2 meses de antelación. En ese caso, se actualizarán las condiciones del contrato o se rescindirá el mismo.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad.

Podrán presentar proposiciones todas aquellas personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del contrato

La duración del contrato se establece en 2 años, con la posibilidad de revisión anual a iniciativa de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de contratación

El Pleno municipal quien delegará en la Alcaldesa la firma del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la aptitud para contratar

Aquellos ganaderos o ganaderas, o entidades jurídicas, que presenten una proposición deberán acreditar:



Desarrollo Rural
Ayuntamiento de Navarrevisca

1. Plena capacidad de obrar.
 1. Entidades jurídicas: presentarán los estatutos, documento de constitución, normas y objetivos que regulen su actividad. Todo debidamente inscrito en el Registro que corresponda.
 2. Ganaderos: inscripción en el Registro correspondiente, certificado o declaración jurada equivalente.
2. No concurrencia en prohibición. Según el mencionado artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 1. Mediante declaración responsable, ante una autoridad administrativa o ente profesional cualificado.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las proposiciones se presentarán en el

Ayuntamiento de Navarrevisca, calle La Iglesia 12, DP 05115, Navarrevisca, Ávila hasta el 3 de mayo de 2019.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por medios telemáticos o presencialmente. Todo ello según la legislación aplicable.

Deberá justificarse la fecha del envío de la documentación, el nombre de la proposición y el nombre del candidato. El Ayuntamiento de Navarrevisca deberá hacer acuse de recibo de dicha documentación.

Cada candidato presentará una proposición como máximo.

La presentación de la propuesta supone la aceptación total de las condiciones del presente Pliego por parte del candidato.

La propuesta se presentará en un sobre firmado por el candidato, con la dirección a efectos de notificación. El sobre contendrá:

1. Relación enumerada de todos los documentos presentados
2. Fotocopia debidamente autenticada del CIF o NIF.
3. Documentación especificada en la CLÁUSULA OCTAVA.
4. Declaración de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se podrá solicitar la justificación acreditativa de la misma.
5. Modelo de Ganadería, según el formulario del ANEXO

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de valoración

La central de contratación aplicará los siguientes criterios:

- 1. Ganadería mayor de 300 cabezas de ganado: 2p**
- 2. Ganadería autóctona (quadarrameña): 5p**



3. *Venta de productos derivados (quesos, artesanías...): 4p*
4. *Actividades complementarias (turismo, formación,...): 1p*
5. *Miembros de la unidad familiar que se empadronarán y vivirán en Navarrevisca: 5p por miembro.*

Se adjudicará el contrato al candidato que obtenga más puntos y supere una entrevista con la Corporación. Si el candidato no supera la entrevista, esta pasará al siguiente candidato en puntos, y así sucesivamente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la administración

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de proposiciones y adjudicación

La adjudicación resultará en la propuesta aceptada. A continuación fijará los términos definitivos del contrato.

Tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se convocará la reunión en día hábil, y se notificará a los candidatos.

Se calificarán las propuestas, y solicitará los informes que estime oportuno.

Se convocará la fase de las entrevistas hasta que se elija definitivamente a un candidato.

Se publicará la adjudicación en el perfil del contratante, notificándose a los candidatos, e incluyendo las motivaciones de desestimación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía definitiva

El adjudicatario efectuará un ingreso de 1000,00€ en concepto de garantía.

La garantía no será devuelta hasta que se haya cumplido el contrato satisfactoriamente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará a la mayor brevedad, desde la fecha de la adjudicación definitiva.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y obligaciones del adjudicatario

Derechos.

El adjudicatario tendrá derecho a la explotación de su ganado de cabras, pudiendo efectuar las operaciones habituales a tal fin, con el fin de alcanzar la prosperidad, con las limitaciones y añadidos derivados de las condiciones del contrato que otorgará el estatus de Rebaño de cabras de



desbroce de Navarrevisca.

El adjudicatario tendrá derecho a beneficiarse de las ayudas establecidas en el presente Pliego de cláusulas, formalizadas por el contrato, y cualesquiera que se puedan añadir en el futuro por el Ayuntamiento de Navarrevisca.

Obligaciones.

El Rebaño de cabras asumirá las funciones de desbroce y mantenimiento de la vegetación en los caminos y fincas municipales según el objetivo especificado en la CLAUSULA PRIMERA. Para ello el Ayuntamiento de Navarrevisca nombrará a un interlocutor que comunicará al ganadero las instrucciones pertinentes, manteniendo un contacto y comunicación frecuente y fluido. En el caso de no tener instrucciones específicas, el ganadero cumplirá los términos del contrato a su mejor saber y entender.

El adjudicatario asumirá los gastos corrientes de luz y agua de las instalaciones que se le faciliten por parte del Ayuntamiento de Navarrevisca.

Cualquier actuación por parte del ganadero y en calidad de tal que precise autorización administrativa correrá por cuenta suya, y será responsable asimismo de cualquier posible sanción derivada de la misma.

Cualquier acción o labor con el objetivo de desbroce o prevención de incendios que precise autorización administrativa correrá por cuenta del Ayuntamiento de Navarrevisca.

El adjudicatario se compromete a un ejercicio profesional como ganadero responsable y ejemplar en su papel de Rebaño de cabras de desbroce, asumiendo cualquier sanción derivada de negligencias o uso inadecuado del espacio público, o incumplimiento de las condiciones sanitarias o genéticas recogidas en los libros de explotación de la ganadería.

Además, el Rebaño de cabras contratado contribuirá en la medida de lo posible a la consecución de la TOTALIDAD de los objetivos. Para ello no se opondrá y colaborará en la medida de lo posible a cuantas medidas y acciones puntuales determine el Ayuntamiento de Navarrevisca para su consecución. La Corporación municipal velará por la no interferencia con los legítimos objetivos de la explotación ganadera en el desempeño de estas acciones puntuales.

Objetivos generales del rebaño de cabras municipal, que motivarán acciones puntuales por parte del Ayuntamiento de Navarrevisca, y previa comunicación y acuerdo con el adjudicatario:

1. **El desbroce y mantenimiento de los caminos municipales** (ya recogido explícitamente)
2. **La lucha y prevención contra incendios**, a lo que contribuye el desbroce.
3. **La conservación de la biodiversidad.**
4. **El turismo de naturaleza.** En particular rutas temáticas con las cabras municipales.
5. **La educación y formación.** Mediante la celebración de talleres, cursos, actividades con entidades educativas.

Finalmente, cualquier actuación que desee efectuar el ganadero adjudicatario que afecte a los objetivos y condiciones recogidos en el presente Pliego de cláusulas y el contrato efectuado, y que no esté contemplada, deberá ser consultada y consensuada con el Ayuntamiento de Navarrevisca.



Desarrollo Rural
Ayuntamiento de Navarrevisca

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, y recogerá las condiciones establecidas en este Pliego.

Para lo no previsto en él se aplicará la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.

Cualquier cuestión relacionada con controversias, los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se resolverán según el ordenamiento jurídico civil.

ANEXO

MODELO DE GANADERÍA

Y aceptación de las Cláusulas del presente Pliego

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en

_____, con DNI n.º _____

en representación de la Entidad _____ con CIF n.º _____

teniendo conocimiento para la presentación de propuestas y enterado de las condiciones que se exigen para la prestación del Servicio de desbroce municipal en el Ayuntamiento de Navarrevisca, y otrosí de las restantes condiciones especificadas en el Pliego de Cláusulas del Rebaño de cabras para el desbroce de Navarrevisca, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, asumiendo todos sus derechos y obligaciones, y por la duración establecida.



Desarrollo Rural
Ayuntamiento de Navarrevisca

Además hago constar la siguiente información, veraz dentro de mi conocimiento y alcance, a partir de la cual se valorará mi propuesta.

N.º DE CABEZAS DE GANADO: _____

¿ES LA GANADERÍA DE RAZA AUTÓCTONA? _____

¿ES LA GANADERÍA ECOLÓGICA? _____

VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS _____

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS _____

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR _____

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»